

Caja nº 03

C: ~~41~~ 05

7

C4

5-09-1823

63



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años  
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

Don Juan de Dios.

D. A. Agustina Segarra en el  
ped. promovido que interpuso contra D. Juana  
Palomino, por q. esta vacue la Casa  
q. la recurria tenia alquilada, y q. se libre  
mandando a embargo hasta q. se me re-  
pongans los muebles q. exige al tpo. de mi en-  
gracia, esto de muy deduido digo. Que  
el servicio profeso traslado a la referida D.  
Juana Palomino p. q. contestare dentro de  
segundo dia, y no verificandolo se trayere  
el recurso p. darle la provid. conveniente.  
Hapara q. exencomi el recurso in q. la  
expresada D. Juana haya contestado en el  
plazo profeso; p. lo q. asegurandole la revel  
dia q. exige el dno.

CITA 3  
EX. 42  
3  
CST-CI1  
LEG: 3  
DOC: 5  
FOL: 3



A. N. S. que y sup. lo a riva, haviendo q. asegurada  
la sueldos mandar hacer como tengo pu-  
did en la conclusion de mi primer escrito.  
En pnia de  
Otro si digo: Que quando es de esperar q. el

mande a D. Juana comprar la casa  
y q. una panga a expencion de ella  
era me ha pasado en dia de hoy un  
estado, comunicandome q. uno de  
ellos en la tarde q. uno de Maestros, la  
pondra en la Calle. En proscedim. con  
forme a los arbitrios hostiles q. tanto  
el Excmo. Conde, como D. Juana  
han ejecutado contra mi durante la  
ocupacion de la ciudad q. los Enemigos  
debe conseguirse aperturandola. Ad. ag.  
en el interin de ocupada la casa no es  
tropa ni arazona sig. sean personas  
de qualquiera ley especie q. ha  
vivido en la ciudad en q. generacion  
cia, uno q. q. el contrario ley conser  
be, como exige la justicia, y la Urban  
dad. Por tanto

A. N. S. pide y sup. proceda segun llevo que  
dido q. an es de justicia ut supra.  
Agustina Legarra

Lima y Sep. 5 de 1623.

Autos

3

Ubilla

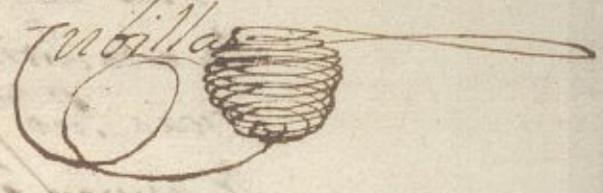


Lima y Sept. 5 de 1823.

2

Autores y Autores: Comparar con las partes para  
las enanas de la Parte del presente Dia. presen-  
sam. <sup>40</sup> Vaso se aperebim.

Q  
E



En Lima y Sept. 10mo como se obtienen veinte  
y tres <sup>na</sup> para lo que se manda en el auto an-  
terio ad. Agun. <sup>na</sup> Segura en supeccion a doy  
fre

Agustina Regarray



Segundam. <sup>te</sup> hize otra citacion como Juan  
tercio ad. <sup>na</sup> Maria <sup>na</sup> Pedrera q. queda in-  
munda en lo que se previene en el auto  
anterior y firmo: segun doy fre



Habiendo comparado las partes y vidias en  
juicio de verdad y por lo que dispieron cada una en  
su des exponiendo la parte de D. Agustina Segura



Un quartillo.



**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.**

**Por el independiente para los Años  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.**

*Por el Jefe de D.º*

*De la Agustina Regalado en el Exped. te p.º  
Vdo contra D.ª Juana Palomino m.º q.º le  
desocupa la Casa q.º tenía arrendada y demora  
demanda Dico: Que seg.ª apareci de la nota  
puesta por el Actuario en el comparendo que  
se celebra entre las partes ante V.º la Palomino  
no se convino a desocupar la Casa dentro del  
termino de ocho dias. Se ha parado exenivando el  
plazo prefijado sin q.º la Palomino cumpla con  
lo q.º V.º le ordenó por allam.º suyo: asi q.º  
A V.º pido se sirva mandar se desocupe la Casa en  
el termino de veinte y quatro p.º sea asi de  
fuit. &c.*

*Agustina Regalado*

*Lima y Septbre 17.º 1823.*

*Notifiquese a D.ª Juana Palomino que dentro de bien...*

tro horas precisamente a p. de embarcada la gava sujeta  
materia bazo de apaciguamiento de lanzamiento.

CELLO CUARTO: UN ARTILLERO  
DE MIL OCHOCHIENTOS VEINTE  
Y CINCUENTA Y UNO.

Los independentes para  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de  
Junio.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*  
ubillas



*[Faint handwritten text]*

Simio y Sexto die y ocho simul de choien al  
veinte y tres. restifiquie el dec. Americano ad. Tia  
na Palomino en su persona doy fec

*[Handwritten flourish]*  
Palomino

*[Handwritten flourish]*  
ubillas

*[Extensive faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*